



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO No. 01 de 2012  
(Enero 16)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de unos proyectos de Acuerdo adoptados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional unos proyectos de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto de los proyectos de Acuerdo, que se anexan al presente y forma parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior,

## **A C U E R D A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto previo favorable sobre los proyectos de Acuerdo que a continuación se relacionan:

**”Por el cual se crea un Centro de Servicios para los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá”.**

Crear un Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio, conformado de la siguiente manera:

- Un (1) Secretario – creado con el Acuerdo 7484 de 2010.
- Un (1) Sustanciador de Circuito.
- Tres (3) Escribientes de Circuito.
- Dos (2) Citadores Grado 3.

**”Por el cual se crea una Secretaria para la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá”.**

Crear una Secretaria permanente para la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá la cual estará conformada por los siguientes cargos:

- Un (1) Secretario.
- Tres (3) Sustanciadores.
- Tres (3) Escribientes.
- Un (1) Citador Grado 4.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

**ANGELINO LIZCANO RIVERA**  
Presidente

**YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria General  
Comisión Interinstitucional